

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

ORDEN

De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto quede cesante en su cargo de Secretario de esa Corporación municipal, con pérdida de todos sus derechos, don José Donate Martínez, retrotrayéndose la fecha de la destitución al día 19 de julio del año próximo pasado, en que abandonó su destino voluntariamente.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de ese Consejo Municipal y el del interesado, a los efectos consiguientes.

Madrid, 6 de julio de 1937.—El Gobernador, José Miaja.

Señor Alcalde Presidente del Consejo Municipal de la villa del Escorial.

(Núm. 909) (G.—354)

ORDEN CIRCULAR

Por el señor Ministro de la Gobernación, a instancia del de Defensa Nacional, se ha dispuesto que en los pueblos donde no exista Comandancia militar, las Autoridades gubernativas procedan a una revisión de todos los militares que estén disfrutando licencia por heridos o enfermos y han cumplido el tiempo que les hubiese concedido, procediendo a pasaportarlos a los distintos Cuerpos y Unidades a que pertenezcan.

Lo que se hace público para debido cumplimiento.

Madrid, 8 de julio de 1937.—El Gobernador, José Miaja.

(Núm. 912) (G.—355)

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Canencia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1937.

(G.—357)

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación)

	PESETAS
Consejo Forestal	416,55
Luis Prieto	74,15
Funcionarios Obras Públicas	3.105,35
Empleados de la Sociedad Petrolífera Española	85,00
Habilitado de la Administración de Correos	19.763,25
Habilitado Intervención civil Marina	360,40
Habilitado del Tribunal de Cuentas	1.562,40
Instituto Nacional Previsión	2.632,75
Habilitado Cuerpo Intervención civil Guerra	175,45
Sindicato Provincial de Trabajadores Comercio	100.000,00
Unión Empleados Monte de Piedad	1.480,00
Miguel Marimón	225,70
Habilitado del Archivo Histórico Nacional	147,20
Jefatura de Sondeos e Informes Geológicos..	249,20
Comité Local S. E. Correos	10.183,75
Rodolf Bergmann	100,00
Trabajadores Cía. Eléctrica Industrial	1.014,60
Habilitado Ministerio de Agricultura	220,40
Obreros Alpargateros de Cehegín (Murcia)	1.056,25
Bertrán y Compañía	187,00
Bertrán y Compañía	271,60
Habilitado Tribunal de Cuentas	2.417,75
Manuel Pérez	982,85
Segundo Alonso	20,00
«Claridad»	946,00
Empleados municipales de Algete	66,00
Manuel Pérez	520,45
Dirección general Deuda y Clases Pasivas..	1.383,20
Federación Local Industria Espectáculos	5.000,00
Trabajadores Agua, Gas y Electricidad	45.746,30
Idem id. id.	4.594,05

	PESETAS
Habilitado Personal Correos	10.101,85
Idem id. id.	9.357,00
Sociedad Obreros Piedra y Mármol	1.170,50
Habilitado Ministerio de Marina	3.001,95
Habilitado Museo Pedagógico	130,10
Idem id. id.	130,10
Idem id. id.	135,20
U. G. T. del Estado....	1.002,00
Habilitado Delegación Hacienda	962,30
Beotinas y Cía.	187,00
Habilitado Museo Pedagógico	102,10
Habilitado Dirección general Marruecos y Colonias	805,90
Aurelio López Bartolomé	251,60
Sindicato de Empleados Provincia	4.549,55
Empleados Papelera Española	1.000,00
Habilitado Delegado Ministerio Marina	5.354,20
Habilitado Conservatorio	777,95
Sindicato Empleados de Correos	11.247,70
Consejo Forestal	227,85
Habilitado Segunda Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	602,70
Habilitado Instrucción Pública	774,75
Dirección general Deuda y Clases Pasivas..	1.520,65
Habilitado Dirección general Marruecos y Colonias	865,84
Francisco Irizugara y Rincón	490,05
M. Gral. Trabajadores Estado (Sección Madrid)	3.841,30
Idem id. id. id.	527,50
Habilitado Museo Arqueológico Nacional	40,18
Habilitado Escuela Cerámica Madrid	289,50
Habilitado Intervención Civil Marina	324,00
Cajero del Instituto Nacional Previsión, en nombre de José Antonio González Vázquez	382,74
Consejo Forestal	400,70
Segundo Batallón 33	

	PESETAS
Brig. Mixta, 3.ª División	2.321,00
Secretario Museo Central	31,00
Habilitado C. Cisneros. Habilitado Conservatorio	102,90
Obreros fábrica Grirson	756,90
Habilitado Escuela Artes y Oficios	15.732,70
Idem id. id.	651,75
Idem id. id.	740,10
M. G. T. Estado, Sección Madrid	512,00
Sandalio Olmeda	48,75
Juan Sáez Parayuelo....	167,00
Jefatura de Sondeos Informes Geológicos	195,85
Habilitado Cuerpo Intervención Primera División	180,08
Funcionarios Obras Públicas	4.353,95
Habilitado Museo Ciencias Naturales	174,95
Habilitado Jardín Botánico	121,10
Lorenzo González López	138,05
Sindicatos F. Industria	1.000,00
Habilitado Instrucción Pública	634,35
Clemente Muñoz	100,00
Antonio Ayaga Ros	200,00
Luis Lora Ibáñez	200,25
Segundo Alonso	25,00
Jefatura de Sondeos e Informes Geológicos..	175,20
Habilitado Señales Marítimas	123,40
Habilitado Museo Arqueológico	32,14
Galo Vallejo	341,45
Habilitado Intendencia, Primera División, Ministerio de la Guerra. Federación Local Espectáculos	180,08
Manuel López Mezquia	8.718,25
Manuel López Mezquia	1.581,55
Funcionarios Ministerio Obras Públicas	2.658,37
Habilitado 2.º Batallón, 33 Brigada	4.607,70
Habilitado de Trabajo..	1.449,78
Instituto Nacional Previsión	2.414,95
José Antonio González Vázquez	395,94
U. G. T. Trabajadores del Estado	573,00
Comité Funcionarios	

	PESETAS
Ministerio Obras Públicas	2.677,50
Dirección general Marruecos y Colonias ...	415,70
Trabajadores Agua, Gas y Electricidad	28.512,65
Habilitado Instrucción Pública	586,60
Sección Deuda y Clasificación	838,30
Habilitado Jardín Botánico	121,10
Alberto Miguet Lerma..	3.521,42
Idem id.	3.356,42
Habilitado Ministerio Trabajo	11.936,37
Lorenzo González López	105,15
130 Batallón, 33 Brigada Mixta	1.441,45
El Gobernador civil, José Miaja. (Núm. 896)	(G.—356)

(Continuará)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Eduardo Pérez Hernando, contra don José Merino Lonet, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 29 de mayo de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eduardo Pérez Hernando, mayor de edad, soltero, bracero y vecino de Canillas, defendido por don José María Polo, y de la otra, y como demandado, don José Merino Lonet, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Merino Lonet a que pague al demandante, Eduardo Pérez Hernando, tres mil quinientas setenta pesetas veinticinco céntimos, por los conceptos antes expresados, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por el actor.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que cer-

tifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, José Merino Lonet, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de junio de 1937.—El Secretario, P. S. (firmado).

(I.—231)

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Constantino Pérez Alvarez, contra don Emilio García Antequieta, como albacea de los herederos de don Jacinto Alvarez, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 10 de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1; bajo apercibimiento que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Emilio García Antequieta, como albacea de los herederos de don Jacinto Alvarez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de julio de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—235)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez, y en autos seguidos por doña Elisa Fuertes Guillén, con don Carlos Flores Ramos y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Sentencia

Sala de lo Civil.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 15 de mayo de 1937.—Vistos los autos incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, doña Elisa Fuertes Guillén, mayor de edad, empleada en el comercio, y de esta vecindad, y representada por el Procurador don Germán Moreno y defendida por el Letrado don Vicente Riscos, y de otra, como demandada apelada, don Carlos Flores Ramos, también mayor de edad y de igual vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparencia en esta instancia, y en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado, en repre-

sentación de la Hacienda Pública, sobre pobreza; y

Fallamos

Que confirmando la sentencia dictada el 6 de julio de 1936, por el Juzgado de primera instancia número 3, de Madrid, debemos declarar y declaramos no haber lugar a conceder a doña Elisa Fuertes Guillén el beneficio de la defensa por pobre solicitado para litigar contra su esposo, don Carlos Flores Ramos, en autos de divorcio, imponiendo a dicha señora las costas de esta apelación, y siendo también de su cargo la indemnización al Tesoro, que ciframos en ciento cincuenta pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandado, don Carlos Flores Ramos, no comparecido en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Francisco Javier L. Serraller, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 25 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 868)

(C.—381)

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia, y Secretaría de Francisco García Samos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

Madrid, 4 de junio de 1937.—Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, seguidos por doña Candelas Díaz Moreno, sin profesión, de esta vecindad, apelante, representada por el Procurador don Manuel Pintado y defendida por el Letrado don Juan Aguilar, con doña Angelita Marcelino Fayos y doña Eulalia Maeztu Hita, demandadas apeladas, constituidas en rebeldía, y con el Ministerio Fiscal, también parte demandada apelada, sobre rectificación de errores en un acta de inscripción de defunción en el Registro Civil.

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos en todas sus partes la sentencia que en 14 de marzo de 1936 dictó el Juez de primera instancia número 5, de los de esta capital, por la que se declaró no haber lugar a la demanda formulada por doña Candelas Díaz Moreno, y, por tanto, a la rectificación de errores pretendida en el acta de la inscripción de defunción de don Vicente Marcelino Fayos, con imposición a la actora de las costas causadas; y, en su lugar, declaramos que

habiendo lugar a dicha demanda, procede se lleve a efecto la pretendida rectificación, haciéndose constar en ella que el finado don Vicente Marcelino Fayos era hijo de don Fernando, natural de Jijona (Alicante), y de doña Encarnación, natural de Lugar Nuevo de San Jerónimo (Valencia), ambos difuntos, de estado casado con doña Candelas Díaz Moreno, de cuyo matrimonio no dejó descendencia, que otorgó testamento en 20 de febrero de 1934, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Antonio Casas López, y que deja una hija llamada María Asunción Marcelino Maeztu, que nació en Madrid el 27 de enero de 1928, y condenamos a las demandadas constituidas en rebeldía, doña Eulalia Maeztu Hita y doña Angelita Marcelino Fayos a estar y pasar por esta resolución, sin hacer especial condena en ambas instancias de las costas causadas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere a las dos dichas demandadas rebeldes. Y oportunamente, con certificación de ella y carta-orden, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, M. Alvarez Forés.—El Magistrado don Rafael Barrón votó en Sala y no pudo firmar.—Eduardo Castellanos (rubricados).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

(Núm. 858)

(C.—379)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia interino número 3, de esta capital, en la pieza separada formada para adoptar en ella las medidas de que trata el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del seguido en concepto de pobre a instancia de don Enrique Povedano Arizmendi, contra doña Carmen Rosado Franco, se ha mandado convocar a las partes para el día 15 del actual, a las doce de su mañana, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que se pongan de acuerdo en la adopción de las medidas de que trata dicho artículo.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de doña Carmen Rosado Franco, se la cita, a los fines acordados, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a 6 de julio de 1937.—El Secretario, P. S. (firmado).

(Núm. 907)

(C.—394)

JUZGADO NUMERO 6

CÉDULA DE CITACIÓN

En la pieza separada formada para acordar en cuanto a las medidas del artículo 44 de la ley de 2 de marzo de 1932, de los autos seguidos por don Nicanor García Sáinz, contra su esposa doña Rosario Bernal Cutillas, sobre divorcio, se ha señalado el día

26 del actual, a las once de la mañana, en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, donde se siguen dichos autos, para acordar en cuanto a dichas medidas; e ignorándose el actual paradero de la demandada doña Rosario Bernal Cutilas, se le hace la citación para dicho acto por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de julio de 1937.—El Secretario, Román de Oro.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—392)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Santiago Martínez de Ubago y Pérez Caballero, natural de Calahorra (Logroño), hijo de Luciano y de Jacoba, cuya defunción tuvo lugar en estado de soltero, en esta capital, el día seis de mayo último, así como que los que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Prudencia Martínez de Ubago y Pérez Caballero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º
El Juez
(Firmado)

(A.—156)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de Madrid, en providencia de 13 de octubre de 1936, dictada en autos incidentales de declaración de pobreza, promovidos por Esteban Joaquín Rodríguez Castillo, para litigar en autos de divorcio con Josefa García Diego, ha acordado se emplazase a esta última señora, como se verifica por la presente, mediante su desconocido domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, de que se la confiere traslado, con apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Josefa García Diego, de ignorado domicilio, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a 1 de julio de 1937.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro G. Ester.

(Núm. 871)

(C.—383)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

López (José), conocido por Pepin

cuyo último domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 186 de 1937.

(B.—848)

JUZGADO NUMERO 1

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número uno, de esta capital, en el sumario 157 de 1936, sobre lesiones, contra Pedro Sotos Gallego, que habitaba en Carabanchel Bajo, calle Santiago, 1, y cuyo actual domicilio se ignora, se emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Madrid a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, por haberse declarado concluso el sumario al principio indicado.

(B.—849)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por lesiones con el número 364 de 1936, ante la fe del Licenciado don Cándido García Caamaño, se cita a Ramona García Morales, que habitaba en la calle de Montserrat, 28, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración e instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—850)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia e instrucción número 10, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por hurto con el número 263 de 1936, ante la fe del Licenciado don Cándido García Caamaño, se cita a Angela Benito Alvaro, vecina de Segovia, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración e instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—851)

JUZGADO NUMERO 2

En el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción número 2, con el número 171 del corriente año, por muerte de Alfonso García del Castillo, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, hecho ocurrido el 7 de mayo del año actual, a consecuencia de heridas múltiples de metralla, se ha acordado expedir el presente, citando a los familiares más próximos del finado, a fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo.

(B.—841)

CHINCHON

Por la presente cédula, que se insertará en la «Gaceta de la República» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber al procesado, Julio Pradillo Escobar, hijo de Leoncio y Leoncia, de diecisiete años de edad, vecino de Aranjuez, y cuyo paradero actual se ignora, que por auto dictado con fecha 4 de mayo último, por la Sala Especial del Tribunal Supremo, en Valencia, le han sido otorgados los beneficios del Decreto-

sandalias, y otra de coser cordón; cuya entrega se verificará por el Administrador del Establecimiento, previa formalización del oportuno inventario valorado.

419. Autorizar al señor Encargado del Garaje Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera las cámaras y cubiertas precisas para diferentes coches de esta Corporación, cuyo importe aproximado de 10.000 pesetas habrá de abonarse con cargo al disponible existente en el capítulo VI, concepto 61, del vigente presupuesto provincial, y hacer extensiva la autorización que se concede para que, caso de no ser posible la adquisición de tales artículos en esta capital, puedan adquirirse fuera de la misma, por ser indispensables en el Garaje de esta Corporación.

420. Dejar sin efecto el acuerdo de 12 del actual, por el que se aceptaba la renuncia que de su cargo presentaba el Profesor auxiliar interino del Instituto Provincial de Puericultura, Doctor Jaso, y proceder a la designación, con carácter interino, de Médico puericultor que asuma la Dirección de los servicios de esta especialidad evacuados a Navajas, cuyos haberes se abonarán con cargo a las economías que se produzcan con motivo de la renuncia que, de sus respectivos sueldos, hacen los Doctores Bravo y Jaso, en la cantidad necesaria para satisfacer el del que sea designado.

Sesión de 26 de mayo de 1937

421. Quedar enterada del oficio del Administrador de los Servicios benéficos en Levante, participando que el Sindicato de Administrativos de Valencia, poniendo una vez más de relieve su cariño y generosidad para nuestros acogidos, acordó sufragar todos los gastos de enterramiento y la adquisición de sepultura perpetua para la niña Luisa Rodríguez, enviando algunas Secciones de dicho Sindicato coronas con sentidas dedicatorias, y que se exprese a la indicada entidad el reconocimiento de esta Corporación por tan altruista proceder.

422. Quedar enterada del oficio del Administrador de la Casa de Maternidad, participando que el día 19 del actual fueron donados, con destino a las enfermas, por los almacenes de la Junta Delegada

Sesión de 19 de mayo de 1937

400. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, prestando su conformidad a la reinstalación de los servicios de pago en la Casa de Maternidad, a propuesta del Director Médico del Establecimiento, y que, por la Comisión de Hacienda, se señalen las normas para la contabilización de estos ingresos y finalidad de los mismos.

401. Quedar enterada del oficio del Administrador de la Casa de Maternidad, participando que, por el Socorro Rojo Internacional, y con destino a las enfermas, han sido donadas 500 naranjas y 25 litros de alcohol, y que se den las gracias a dicha institución por su generoso proceder.

402. Quedar enterada del oficio del Administrador de la Casa de Maternidad, participando que, por una Comisión del Consejo Municipal de Fuencarral, y con destino a las enfermas, fueron entregados 62 huevos y una partida de ropas usadas, cuya relación acompaña, y que se den las gracias a la expresada Corporación por su generoso proceder.

403. Quedar enterada y conforme de la estadística, remitida por el Director del Hospital Provincial Dermatológico, reseñando los nuevos servicios especiales de Laboratorio Central, de Terapéutica Física y de Odontología, realizados en el Establecimiento durante el mes de abril último.

404. Autorizar a don Félix Nistal Bragado y a su esposa, María Iglesias Herrero, para que puedan prohiar, con arreglo a los preceptos reglamentarios del Instituto Provincial de Puericultura, a la expósita Angela Domínguez Martín, 305-2-16.553, toda vez que le son favorables los informes emitidos por la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista y de la Dirección del Establecimiento.

405. Autorizar al Agente Ejecutivo para que efectúe descargos de cédulas duplicadas y de las de aquellas personas que estén exceptuadas del pago del impuesto, de acuerdo con propuesta del Negociado.

406. Confirmar resoluciones tomadas por el Vocal Gestor, Ponente del Servicio durante el mes de abril próximo pasado, relativas

ley de Amnistía de 22 de enero del corriente año, en sumario instruido en el Juzgado de Chinchón con el número 55 de 1935, por hurto.
(Núm. 847) (B.—839)

CHINCHON

Por la presente cédula, que se insertará en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber al procesado Ciriaco Castellanos Reino, conocido por José, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Aranjuez, y cuyo paradero actual se ignora, que por auto dictado con fecha 4 de mayo último, por la Sala Especial del Tribunal Supremo, en Valencia, le han sido otorgados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero del corriente año, en sumario instruido en el Juzgado de Chinchón, con el número 141 de 1936, por lesiones.
(Núm. 846) (B.—838)

CHINCHON

Galo Ortiz Garcirrián, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 126, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de prestar declaración y ofrecerle el sumario que se sigue con el número 59 de 1937, por hurto de un automóvil de su propiedad.
(Núm. 848) (B.—837)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 28 del corriente año, por robo de plomo, contra Diego Marro Sánchez, ha acordado publicar el presente edicto en la «Gaceta de la República» y BOLE-

TÍN OFICIAL, a fin de que, por medio del mismo, y por ignorarse el domicilio y paradero de la perjudicada, Margarita García, se la instruya del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(Núm. 855) (B.—857)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente se cita y llama a Amalio Aranda González, conductor del coche militar 97.268, con carnet número 39.027, que debe encontrarse en uno de los frentes de guerra, para que, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 186, de 1937, que se sigue por lesiones que causó con dicho automóvil a la señora Dolores Huat, el día 6 de abril último, en la carretera de Aragón.
(Núm. 869) (B.—858)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama al Capitán Brenmann Jacques, que se supone sea de la Columna Internacional, que el día 18 de marzo último conducía el automóvil M. 28.653, y en el paso a nivel de Torote, de la línea de Madrid a Zaragoza, término de Alcalá, atropelló a Hilario Ortega Aparicio, para que, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar

declaración en el sumario que por el expresado hecho se instruye con el número 93 de 1937.
(Núm. 870) (B.—859)

JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta capital, en el sumario 342 de 1935, sobre estafa, contra Francisco Blanco Taboada, vecino de Marín (Pontevedra), se hace saber a dicho procesado que por auto de 11 de enero último se declaró concluso el expresado sumario, y se le emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Madrid, a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador.
(B.—852)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 120 del corriente año, por muerte, por atropello, de Magdalena Castro Alvarez, se ha acordado citar al inculpado, Agustín Gordo, que conducía el camión del Ministerio de la Guerra C. 16, para que, en el término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ser oído.
(B.—853)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por lesiones con el número 373 de 1936, ante la fe del Licenciado don Cándido García Caamaño, se cita a Fernando Renedo López, que habitaba en la calle de Guzmán el Bueno,

número 17, principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses.
(B.—854)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por secuestro, con el número 391 de 1936, ante la fe del Licenciado don Cándido García Caamaño, se cita a Marcelino Quiroga Blázquez, que habitaba en la calle de la Paloma, 7, tienda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—855)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202

a reclamaciones, según lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de julio de 1936.

407. Estimar instancia de don Aureliano Lozano Costa, ordenando la devolución de la cédula de tarifa 1.ª, clase 13, S., y multa, correspondiente al ejercicio de 1935, por haber sido satisfecha ésta por duplicado.

408. Desestimar instancia de la Federación de Sociedades y Amigos de la Escuela, en solicitud de ayuda económica para la intensificación de sus actividades benéfico-culturales, en razón a no existir en el vigente presupuesto de esta Corporación consignación alguna aplicable al efecto.

409. Disponer el pago de la factura presentada por la casa «Sistemas de Control», importante 1.807 pesetas, por suministro de material de oficinas con destino a la Sección Administrativa de Cédulas, cuyo importe habrá de ser abonado con cargo a la partida 9, capítulo I «Obligaciones generales», artículo 2.º «Gastos indeterminados», del presupuesto semestral en curso.

410. Desestimar instancia del Comité de Vecinos de la casa número 19 de la calle de Fernando VI, de esta capital, en solicitud de que se le aplique la reducción del 50 por 100 en el precio de los alquileres, establecida por Decreto de 29 de septiembre de 1936, en razón a figurar excluidas de la aplicación de tales beneficios las fincas propiedad de organismos públicos y Corporaciones benéficas.

411. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo Roberto Pastrana Ríos, concediéndole anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos mensualidades.

412. Quedar enterada, con sentimiento, de haber fallecido en el Frente del Parque del Oeste, en 23 de febrero último, el que fué calefactor del Hospital Provincial Dermatológico, Agapito Fuentes.

413. Conceder, de conformidad con lo propuesto por la Junta Administrativa del impuesto de Cédulas personales, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, con carácter interino y efectos desde 1.º de enero próximo pasado, a la señorita Consuelo Ramírez Domingo, en razón a la función especial que desempeña como Encargada del Departamento de Mecanización.

414. Acceder a lo solicitado por el funcionario de esta Corporación don Martín Jiménez Lera, concediéndole prórroga de cuarenta y cinco días, en las condiciones prevenidas por el vigente Reglamento de Empleados, en la licencia que por enfermedad le fué concedida en 12 de abril próximo pasado, con la advertencia de que la prórroga que se le concede empezará a contarse a partir del día 8 del indicado mes y terminará en 22 del corriente.

415. Acceder, visto el informe emitido por la Asesoría jurídica, a lo solicitado por el chofer de esta Corporación don Pedro Sánchez Sánchez, en aclaración de acuerdo adoptado en 12 de junio de 1934, sobre reorganización del Servicio de Automóviles de esta Corporación, y reconocerle los años de servicios prestados por el interesado como Encargado de Garaje, al objeto de determinar su colocación en la plantilla de choferes.

416. Nombrar, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Instituto Provincial de Obstetricia, Médico interno interino del indicado Establecimiento a don César Bedoya Basanta, en sustitución del Médico interno numerario don Julián Ortega, actualmente adscrito a servicios de guerra, y en tanto éste no se reincorpore a su destino.

417. Quedar enterada y conforme del Decreto de la Presidencia, designando al Vocal don Cayetano Redondo para que, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 12 del actual, actúe como Juez instructor del expediente de carácter general que ha de incoarse en relación con la organización y funcionamiento de los Servicios benéficos provinciales desplazados a Levante.

418. Ceder a la Junta de Compras de Material del Ministerio de la Guerra, temporalmente, y en tanto esta Diputación no las preste para las necesidades de sus acogidos, los siguientes efectos del taller de Zapatería de la Escuela-Hogar «Pablo Iglesias»: un banco de finisaje, con motor aplicado directamente; una máquina de puntear; cuatro máquinas de coser directamente; una máquina de puntear; una transmisión pequeña, para máquinas de coser; una máquina de pegar medias suelas; otra de hacer hendidos; otra de coser